

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUECLAVE:
SEM001282FOLIO TRAMITE:
502.471

NOMBRE: VIVES PADILLA MARIA LUISA

UBICACIÓN: ALAZAN

COLONIA: HACIENDA DEL REAL

CALLE CRUCE 1: GOLONDRINO

CALLE CRUCE 2: ALAZAN

GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA, VERDURA Y CEREALES

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts

DIAS AMPARADOS: 274

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2020

EXTERIOR: SI INTERIOR:

15-agosto-2020

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

PUESTO
SEMIESTRADO

15-agosto-2020

FRUTA, VERDURA Y CEREALES

IMPORTE: \$4,600.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:51 a	A:	05:00:51 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:51 a	A:	05:00:51 p
MARTES	SI	DE:	08:00:51 a	A:	07:00:51 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:51 a	A:	07:00:51 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:51 a	A:	05:00:51 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:51 a	A:	07:00:51 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:51 a	A:	07:00:51 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

AUTORIZO

DIRECCIÓN DE MERCADOS

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORENO TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ

VIVES PADILLA MARIA LUISA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiestacion", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberán tener la constancia para el manejo de alimento que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de vivienda en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y paralelos.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en fábricas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el trámite de los puestos, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotañas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.